

co Treinta y Cuatro, Sociedad Anónima» celebrada el 30 de junio de 2008 acordó reducir su capital social en un importe de 13.404.167 euros por amortización de 13.404.167 acciones, con la finalidad de condonar dividendos pasivos y de devolver aportaciones. Tras la reducción, el capital social quedó fijado en dieciocho millones ciento doce mil quinientos euros (16.595.833 euros).

Igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acordó reducir el capital social hasta un máximo de 15.095.833 euros mediante la adquisición previa de hasta un máximo de 15.095.833 acciones propias por la Sociedad a los accionistas, de 1 euro de valor nominal cada una, para su posterior amortización, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, facultándose expresamente al administrador único para que, una vez formalizada la compraventa de las acciones ante Notario, ejecute el acuerdo de reducción de capital social, determinando la cifra exacta de capital social resultante como consecuencia de la reducción y modificando consecuentemente los Estatutos Sociales de la sociedad. Este acuerdo de reducción de capital será ejecutado una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las citadas reducciones de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción del capital social de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 1 de julio de 2008.—Layetana Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administrador único de la sociedad, representado por D. Alfredo Laffitte Ori.—43.089.

LOMAÑY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete;

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 680 /2007 - Ejecución 14/2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Lomañy S.L. en cuantía de 22.137,36 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 25 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—42.134.

MANLLEU BUILDING, S. L.

La Junta General de la sociedad Manlleu Building, Sociedad Limitada, reunida el día 18 de junio de 2.008, adoptó por mayoría de 80% por ciento del capital social, aumentar el capital social de la entidad, en 667.200 euros, mediante la creación de 667.200 nuevas participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que deberán desembolsarse hasta el importe de 133.440 euros, mediante aportaciones dinerarias, y en cuanto al resto de 533.760 euros mediante la compensación del crédito, líquido vencido, y exigible que figura en la contabilidad social y que

ha sido puesto de manifiesto en el informe del órgano de Administración; concediéndose a los socios un plazo de un mes, para que si fuera menester, procedan a la suscripción y desembolso de las nuevas participaciones, en proporción al valor nominal de las que posean, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 75.2 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada pongo en conocimiento de todos los socios de la Compañía.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—Miguel Pérez Borrego, Administrador único.—42.590.

MAPFRE AMÉRICA, S. A. (Entidad absorbente)

MAPFRE AMÉRICA VIDA (Entidad absorbida)

Fusión por absorción

Se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales de accionistas de Mapfre América, S.A. y Mapfre América Vida, S.A., celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración.—43.155. 1.ª 3-7-2008

MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Entidad absorbente)

MAPFRE AGROPECUARIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Entidad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 24 de junio de 2008 y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. celebrada el 27 de junio de 2008 acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Francisco Javier Bergamín Serrano, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Rafael Jesús Estévez Comas, Secretario del Consejo de Administración de Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.—42.630. 3.ª 3-7-2008

MAPFRE SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Entidad absorbente)

MAPFRE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

MAPFRE CAJA SALUD DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

MAPFRE GUANARTEME, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CANARIAS, S.A.U.

(Entidades absorbidas)

Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Mapfre Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. y Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.U., celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2008, acordaron la fusión de dichas entidades, mediante la absorción de las tres últimas por la primera.

Expresamente se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Mapfre Seguros Generales, Compañía De Seguros y Reaseguros, S.A., Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Mapfre Caja Salud de Seguros y Reaseguros, S.A. y los Administradores Solidarios de Mapfre Guanarteme, Compañía de Seguros y Reaseguros de Canarias, S.A.U.—42.892. 2.ª 3-7-2008

MARESA MEDITERRÁNEO, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración en su sesión de fecha 30 de junio de 2008, previa petición de dos socios (los «Socios») titulares de más del cinco por ciento de capital social de Maresa Mediterráneo SA (la «Sociedad») ha resuelto convocar Junta general extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Sierra Morena, 19, 28830 San Fernando de Henares, en primera convocatoria a las diecisiete horas treinta minutos del día 5 de agosto, y en segunda convocatoria en el mismo lugar a las diecisiete horas treinta minutos del día 6 de agosto, con el siguiente Orden del día, que refleja los puntos de Orden del día solicitados por los Socios y otros adicionales acordados por el Consejo de Administración en la sesión del día 30 de junio de 2008.

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos Sociales. Esta modificación afecta a los artículos 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos Sociales, que, implican, sin perjuicio del reflejo detallado de su contenido en el Informe de los administradores puesto a disposición de los accionistas, una actualización de la regulación del funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración.